

MODIFICACIONES MODELOS TRIBUTARIOS.

La Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para 2018 introdujo una serie de medidas fiscales que han requerido a su vez de las modificaciones reglamentarias oportunas en los Modelos, mediante la aprobación de la Orden HAC/763/2018.

1. Ampliación de las deducciones por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo:

Medidas introducidas:

- En relación con las deducciones por personas con discapacidad a cargo, las modificaciones que se introducen suponen la extensión de los supuestos a los que se aplica la deducción, al incluirse el cónyuge no separado legalmente cuando este sea una persona con discapacidad que dependa económicamente del contribuyente.

- Se amplía la cuantía de los límites establecidos para las deducciones por familia numerosa, por cada uno de los hijos que formen parte de la familia numerosa en la fecha de devengo de este Impuesto en que exceda del número mínimo de hijos exigido para que dicha familia haya adquirido la condición de familia numerosa de categoría ordinaria general o especial, según corresponda.

Dichas modificaciones tendrán efectos desde la entrada en vigor de la Ley y vigencia indefinida, si bien se introduce una Disposición transitoria en la LIRPF para determinar la forma de aplicar estos cambios en el ejercicio 2018.

Modificación reglamentaria:

- Se procede a modificar la Orden HAP/2486/2014, de 29 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 143 para la solicitud del abono anticipado de las deducciones por familia numerosa y personas con discapacidad a cargo para introducir este nuevo supuesto de deducción por cónyuge no separado legalmente con discapacidad.

- Los contribuyentes que no estén obligados a declarar que hayan percibido indebidamente el abono anticipado de las deducciones reguladas en el artículo 81 bis mencionado, ya sea total o parcialmente, deberán regularizar su situación tributaria mediante el ingreso de las cantidades percibidas en exceso. Para ello se procede a la modificación del modelo 122 aprobado en la Orden HFP/105/2017, de 6 de febrero.

2. Incremento del límite exento del Gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas.

Medidas introducidas:

Se produce un incremento paulatino de la exención, quedando fijada aquella en los siguientes términos:

	Límite exento
Premios de juegos celebrados antes de 5-7-2018	2.500€
Premios de juegos celebrados entre 5-7-2018 y 31-12- 2018	10.000€
Premios de juegos celebrados en 2019	20.000€
Premios de juegos celebrados a	40.000€

partir de 2020	
----------------	--

Modificación reglamentaria:

Se procede a modificar la Orden HAP/70/2013, de 30 de enero, por la que se aprueba el modelo 230 «Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre la Renta de no Residentes: Retenciones e ingresos a cuenta del Gravamen Especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas; Impuesto sobre Sociedades: Retenciones e ingresos a cuenta sobre los premios de determinadas loterías y apuestas. Autoliquidación» y el modelo 136 «Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre la Renta de no Residentes. Gravamen Especial sobre los Premios de determinadas Loterías y Apuestas. Autoliquidación», para aprobar un nuevo modelo 136 «Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre la Renta de no Residentes. Gravamen Especial sobre los Premios de determinadas Loterías y Apuestas. Autoliquidación».

[Ver Orden](#)



GESAF
www.gesaf.com
Gabinete de Gestores
Administrativos
Asesores Fiscales